



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.443

En Formosa, capital del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad al reglamento establecido por el Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI y los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI Titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARIAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** Los Acuerdos Nos. 37.432, 37.433, 37.435 y 37.441; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.432 y Acuerdo N° 37.433, este Cuerpo dispone un período de receso extraordinario con régimen de fería para todo el personal de este Tribunal, desde el día 17 de marzo hasta el 3 de abril del presente inclusive, atento a que las medidas rápidas, eficaces y urgentes, tomadas hasta la fecha por Gobierno de la Provincia resultaron efectivas en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 297, ambos del año 2020, de establecer para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 31-3-2020; Que, por D.N.U. N° 493 el Poder Ejecutivo Nacional dispone la prórroga de la vigencia del aludido Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355, 408 y 459 todos del corriente año, hasta el 07 de junio del año 2020, inclusive; Que, en consecuencia, el Tribunal de Cuentas, por motivaciones semejantes, emitió sendos Acuerdos prorrogando la vigencia del período de receso extraordinario dispuesto por el artículo 1° del citado Acuerdo N° 37.433, siendo el último el Acuerdo N° 37.441 el cual dispuso la extensión del receso extraordinario hasta el 24 de mayo del corriente; Que atento la continuidad de las razones que motivaron tal decisión el Cuerpo decide extender el receso extraordinario con régimen de fería hasta el día 7 de junio y con los mismos alcances y efectos dispuestos por el Acuerdo N° 37.433; Que, el Tribunal de Cuentas tiene competencia para concretar los actos necesarios para acompañar las medidas de los Organismos especializados en salud pública con el fin de preservar tanto a su personal como a las personas que concurren a sus oficinas contribuyendo a evitar la propagación del virus antes mencionado; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O:** **ARTÍCULO 1°:** **HABILITAR**, días y horas inhábiles



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.443

del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: EXTENDER el receso extraordinario con régimen de fería en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, hasta el día 07 de junio del año dos mil veinte inclusive, con los mismos alcances y efectos que el Acuerdo N° 37.433. **ARTICULO 3°: REGISTRAR**, notificar, comunicar, publicar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**.- - - - -

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO